

NOTA INFORMATIVA N.º 2

EXPEDIENTE: 2024/01/002	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS E INSTALACIONES EN LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE ABROÑIGAL Y VICÁLVARO (MADRID)
------------------------------------	--

(CONSULTAS REALIZADAS POR POSIBLES OFERENTES)

1. En relación con el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) del concurso:

a. Si cada miembro de la UTE presenta una garantía provisional en proporción a su % de participación de forma que en el total sumen los 7.500 euros, ¿sería suficiente para cumplir el punto 2.4.1.4?

En relación con la pregunta formulada, en el Apartado II. LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, Punto 2.4.1.4 del PCP se recoge:

“En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias empresas participantes, siempre que en el conjunto se alcance la cuantía requerida anteriormente y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal”.

Por ello, la suma de las garantías debe ser por el importe establecido en el PCP (7.500 €) y la responsabilidad debe ser solidaria, o sea, si una parte de la UTE incumple con su oferta, para esta garantía provisional, ADIF incautará todas ellas.

Madrid, a 31 de mayo de 2024



ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS